

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

4343 *Servicio Canario de Empleo.- Corrección de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción socio-laboral en empresas de inserción y a la inserción laboral definitiva en el mercado de trabajo ordinario de personas en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el ejercicio 2016 (BOC nº 191, de 30.9.16).*

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción socio-laboral en empresas de inserción y a la inserción laboral definitiva en el mercado de trabajo ordinario de personas en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el ejercicio 2016, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 191, de 30 de septiembre de 2016, consistente en la omisión de texto en el Anexo 2, a continuación se procede a efectuar su oportuna corrección:

En la página 28130, punto 1.c) del apartado Tercero. Cuantía de las subvenciones,

Donde dice:

“c) Subvención para contratación de gerentes, cuyo importe máximo variará según el número de plazas de inserción existentes en la entidad en el momento de solicitar la subvención:

- Si cuenta con menos de cinco plazas el importe será de cuatro mil euros (4.000 euros) anuales por plaza de inserción.

- En caso de que tenga cinco plazas o más, tres mil euros (3.000 euros) anuales por plaza.

En cualquier caso el cálculo del máximo por plaza de inserción se reducirá proporcionalmente en el caso de que existan plazas de inserción con jornada parcial.”

Debe decir:

“c) Subvención para contratación de gerentes, cuyo importe máximo variará según el número de plazas de inserción existentes en la entidad en el momento de solicitar la subvención:

- Si cuenta con menos de cinco plazas el importe será de cuatro mil euros (4.000 euros) anuales por plaza de inserción.

- En caso de que tenga cinco plazas o más, tres mil euros (3.000 euros) anuales por plaza.



En cualquier caso el importe máximo de la subvención a conceder para la contratación del gerente será de veinticuatro mil euros (24.000 euros) por anualidad.

En cualquier caso el cálculo del máximo por plaza de inserción se reducirá proporcionalmente en el caso de que existan plazas de inserción con jornada parcial.”